

Referencia:	2019/00004227C
Asunto:	CONVENIO FEADER. RESTAURACIÓN LADERAS Y LECHO FLUVIAL DE BARRANCOS EN CASTILLO LARA



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN DE LADERAS Y LECHO FLUVIAL DE BARRANCOS EN CASTILLO LARA”, T.M. DE BETANCURIA.

De una parte, Doña Marlene Figueroa Martín, Consejera de Área de Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+I., asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Sebastián Enrique Vargas González, con N.I.F. 45440991-Y, en nombre y representación de la empresa GARDEN IKA S.L., con CIF.B-38709614, cuyos poderes notariales han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes de fecha 03.08.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obra denominado “Restauración de laderas y lecho fluvial de barrancos en Castillo de Lara”, T.M. de Betancuria, fue aprobado mediante resolución de la Sra. Consejera Insular de Área de Medio Ambiente fecha de fecha 29.10.2018.

II. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23.03.2020 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Restauración de Laderas y Lecho Fluvial de Barrancos en Castillo Lara”, T.M. de Betancuria, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/3317 de fecha 21/07/2020 de la Sra. Consejera de Área de

Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+I., se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GARDEN IKA S.L., con CIF.B-38709614 el contrato de obra del proyecto denominado “Restauración de Laderas y Lecho Fluvial de Barrancos en Castillo Lara”, T.M. de Betancuria, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 86.790,73 €, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 5.677,90 € y 6.660 horas en jornadas laborales.

EL IGIC aplicables es del 7% que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y siete euros con noventa céntimos (5.677,90 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa GARDEN IKA, S.L. con CIF.B38709614 el gasto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria nº410 1700O 61904, por un importe de 86.790,73 €, incluido el 7%.

EL IGIC aplicables es del 7% que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y siete euros con noventa céntimos (5.677,90 €).

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

CUARTO.-Designar a Don Juan Santiago García Martín, técnico de la unidad de medio ambiente, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa de las obras y Responsable del contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa GARDEN IKA S.L., con CIF.B-38709614, se compromete a ejecutar el contrato de las obras del proyecto denominado “Restauración de Laderas y Lecho Fluvial de Barrancos en Castillo Lara”, T.M. de Betancuria, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ochenta y seis mil setecientos noventa euros con setenta y tres céntimos (86.790,73€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 5.677,90€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Contratar 6.660 horas en jornadas laborales

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la

cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución es de DOS MESES Y MEDIO, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.